

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4653 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 22 de julio de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación empresarial denominada Confederación de Empresas Canarias en África, CERCA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Confederación de Empresas Canarias en África, CERCA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Pasaje Galileo, 49, 35413 (Cruz de Pineda-Arucas), Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL:

1.- Podrán ser miembros de la Asociación, las empresas o profesionales, sea persona natural o jurídica, que en Canarias y el continente desarrollen cualquier tipo de actividad económica indicada en el artículo 2 de estos Estatutos.

2.- Con iguales observancias, podrán asimismo pertenecer a la Asociación aquellas asociaciones de empresarios de menor o mismo ámbito de actividad o territorialidad que se constituyan en África, a los mismos fines de representación, defensa, gestión o fomento de los intereses profesionales comunes que representa la Asociación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Carlos Medina Jaber, D. Manuel Hernández Dieppa, D. Francisco Ameida Ossa, D. Emilio Valencia Naranjo y D. José Boza Chirino.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2010.- El Director General de Trabajo, la Jefa de Servicio de Apoyo, Coordinación, Diálogo Social y Gestión Económica (Orden nº 586, de 12.7.10), Isabel León Villalobos.